ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
ALCALDIA

DECRETO MUNICIPAL N°2.795.-

CHONCHI, 09 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, lo dispuesto en el Art. N°30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Antecedentes, la Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria Dictada por el Tribunal Electoral Regional, recaída en la Causa Rol. 146-2016-P-A. , sobre Elecciones de Alcaldes 2016, de fecha 31.10.2016; la Sesión de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de Diciembre de 2016 , y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Municipal N° 2535 del 25.11.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016, la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 808 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra a Doña Flor Paz Muñoz Moya. Cédula nacional de identidad 15.432.571-9, en el cargo de Administrador Municipal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, de interior.

TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de agilizar los trámites administrativos internos de la Gestión Municipal a través de la delegación de firma del señor Alcalde en el Administrador Municipal.

DECRETO:

1. **Deléguese** las siguientes atribuciones, exclusivas del Sr. Alcalde en el Administrador Municipal Doña Flor Paz Muñoz Moya, Grado 8° EMS., quien firmará bajo fórmula "Por Orden del Alcalde", las siguientes materias específicas.

a) Aprobar las destinaciones y Cometidos de servicio de Funcionarios de la Municipalidad, incluido los Directivos de las Unidades Municipales.
b) Autorizar la circulación de los vehículos municipales, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Municipalidad.
c) Decretos referidos a materias relacionadas con Gestión Interna y con personal municipal, correspondientes a permisos administrativos, feriados legales, licencias médicas, asignaciones familiares, reconocimiento de bienios, horas extraordinarias, viáticos de faena, contratos y finiquitos bajo la modalidad Código del Trabajo con sus respectivos Decretos, con excepción del nombramiento, contratación y remoción de Funcionarios.
d) Decretos de otorgamiento de ayudas sociales, y otros relativos a la materia.
e) Decretos de patentes municipales con excepción de las patentes de alcoholes.
f) Decretos relacionados con altas y bajas de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad. Decretos de ocupación de espacios públicos y similares.
g) Convenios y sus respectivos Decretos correspondientes a la transferencia de recursos con otros organismos y/o Instituciones.
h) Decretos relacionados con la aplicación de la Ley N° 19.886 (Mercado Público) y su reglamento, cuyos montos no superen las 5.000 UTM.
i) Autorizar Órdenes de Compra por un monto hasta 500 UTM, Solicitudes de Pedido y gastos menores de las Unidades Municipales incluidos los Programas.

j) Firmar Decretos de pago, y aquellos asociados a lo señalado en el punto i) del presente.

k) Decretos que autorizan la recepción provisoria y definitiva de las obras, conforme a los antecedentes de las respectivas actas levantadas por las Comisiones de recepción.

l) Decretos que aprueban la liquidacion de contratos de las obra.

m) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

2. Las funciones de delegación específicas señaladas en el presente Decreto, entrarán en vigencia a partir del 12 de Diciembre del 2016.

3. La vigencia del presente decreto podrá ser revocada en cualquier momento mediante la dictación de un decreto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE

FERNANDO OYARZUN MACIAS
Alcalde

LUIS PAULONE ALVAREZ
Secretario Municipal

FOM/LPA/fpmm.

DISTRIBUCION:

- C.c. Archivo Decretos Alcaldicios.
- C.c. Alcaldía
- C.c. Control Interno
- C.c. Administración Municipal